PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SAMC-AMVL-011-2021

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS".

VALOR:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 6

II. ASPECTOS GENERALES 7

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 7

D. COMUNICACIONES 7

E. IDIOMA 8

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 8

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 8

H. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO DEL MUNICIPIO PARA EXPEDIR ADENDAS. 8

I. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 9

J. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 10

K. DEFINICIONES COMUNES 10

L. DEFINICIONES PARTICULARES 11

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 11

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC 12

B. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO 12

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15

D. FORMA DE PAGO 16

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 17

V. REQUISITOS HABILITANTES 17

A. CAPACIDAD JURÍDICA 17

B. PERFIL DEL PROPONENTE: 18

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 19

D. CAPACIDAD FINANCIERA 22

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 24

F. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 25

G. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (PERSONAL TÉCNICO) 25

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 26

A. FACTOR ECONÓMICO (80 puntos) 26

B. FACTOR TÉCNICO (10 PUNTOS) 27

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 29

D. FACTORES DE DESEMPATE 29

VII. OFERTA 35

A. PRESENTACIÓN 35

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 36

Capacidad jurídica 36

Experiencia 40

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. 40

Registro Único Tributario - RUT 40

C. OFERTA ECONÓMICA 41

D. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 41

E. OFERTA TÉCNICA 42

F. OFERTAS ALTERNATIVAS 42

G. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 42

H. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. 42

I. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 43

J. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 43

K. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 43

L. DECLARATORIA DE DESIERTA 43

M. RETIRO DE LA OFERTA 43

N. CAUSALES DE RECHAZO 44
O. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 45
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 45
IX. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS 47
Primera etapa: Contenido y alcance del pliego de condiciones. 47
Etapa de revisión de asignación de riesgos 48
IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 48
X. RIESGOS 49
XI. GARANTÍAS 54
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 54
B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 55
C. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 55
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 55
E. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 56
XII. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA 56
XIII. CRONOGRAMA 56
XIV. MINUTA DEL CONTRATO 59
XV. ANEXOS 71
Anexo 1 71
Anexo 2 74
Anexo 3 75
Anexo 4 76
Anexo 5 77
Anexo 6 78
Anexo 7 79
Anexo 8 80
Anexo 9 80
Anexo 10 81

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 11 82

Anexo 12 82

Anexo 13 A 84

Anexo 13 B 86

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de VILLA DE LEYVA, departamento de BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-011-2021 para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS".

El objeto del presente documento, y los demás documentos del proceso son el de establecer las condiciones en las cuales el futuro contratista, será seleccionado y desarrollará el respectivo objeto contractual.

El municipio de VILLA DE LEYVA, cuenta con los recursos suficientes para garantizar la contratación que surja del proceso de selección mediante la respectiva aprobación de los recursos con cargo al presupuesto 2021. El proceso tiene respaldo presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021060025 del 10/06/2021 con cargo al rubro 2.3.2.03.02.009.67 denominado Atención en salud pública en general / R/B RECURSOS PROPIOS / SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Del mismo modo, el proyecto que se pretende contratar se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión con el código 2020154070036.

Por las razones expuestas anteriormente, todo el expediente físico del proyecto administrativo, técnico, financiero, enunciado en el inciso anterior, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina Asesora Jurídica del Municipio, junto con los documentos del proceso precontractual. Estos documentos hacen parte integrante del proceso precontractual que se lleva a cabo.

Igualmente, el Pliego de Condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

El presente proceso de selección le son aplicables las normas del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 80 de 1993, en particular, lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, invita a todas las personas y/u organizaciones interesadas en hacer control social a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato que resulte del presente proceso de selección, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estarán a cargo de los interesados.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación Licitación Pública N° LP-AMVL-009-2021; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Toda comunicación presentada por un medio distinto al señalado, será como si no se hubiera presentado y la entidad no será responsable de su contestación.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados en debida forma.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

$$\boldsymbol{X = V/D}$$

Dónde:

X= Valor en dólares de la partida de los estados financieros
V= Valor total de la partida de los estados financieros expresada en moneda extranjera diferente al dólar
D= Valor de un dólar para el país respectivo.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO DEL MUNICIPIO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales solo son procedentes a más tardar el día hábil anterior al

vencimiento del plazo de la hora fijada para el cierre del proceso de selección, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos y de acuerdo al protocolo de funcionamiento del SECOP II.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Mediante Adenda, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las Adendas expedidas por el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Adicionalmente, y una vez verificados los requisitos anteriormente señalados, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, deberán diligenciar personalmente la planilla de asistencia dispuesta para el efecto en la Dirección de Contratación del Municipio.

I. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal y señalando esta condición con la presentación de la propuesta en el SECOP II. La aceptación de la reserva o confidencialidad de la información es discrecional de la entidad según aplique o no, conforme al fundamento legal señalado.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

J. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

a. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones: El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
e. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los documentos del proceso (Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Estudios del Sector y Pliego de Condiciones), la entidad, para garantizar la debida conformación del expediente contractual, evitar confusiones o inducir al error a los proponentes, procederá a aclarar y ajustar los documentos del proceso mediante documentos que contengan dichas aclaraciones o mediante modificaciones y ajustes en el Pliego de Condiciones.
f. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

K. DEFINICIONES COMUNES

Las expresiones utilizadas en el presente Pliego de Condiciones con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Capítulo 1, Sistema de Compras y Contratación Pública, del Título 1, Contratación Estatal, de la Parte 2, Reglamentaciones del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, contenidas en el, decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013). Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Manifestación de interés	Escrito mediante el cual los interesados en presentar propuestas manifiestan su intención a fin de determinar un lista de posibles oferentes.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

L. DEFINICIONES PARTICULARES

Para efectos particulares del presente Pliego de Condiciones se entienden los términos que a continuación se relación en la acepción que aquí se indica:

DEFINICIONES	
Método lateral (ovario histerectomía)	La técnica de OVH lateral es la extirpación quirúrgica de los ovarios y el útero (matriz).
Orquiectomía	Orquiectomía es el término que se usa en medicina para designar la extirpación quirúrgica, total o parcial, de uno o de los dos testículos.
Sentido obvio y natural de los términos	De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Colombiano, artículo 27, las palabras de la ley (y del pliego de condiciones como ley del proceso) se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras… no obstante, los términos que este documento defina expresamente se entenderán en el sentido aquí definido.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a desarrollar es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL” DEL PLAN DE DESARROLLO “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” y tiene como especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 y demás documentos del

proceso.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El producto, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	70	**Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna**
FAMILIA	7012	Servicios de Animales Vivos
CLASE	701220	Salud Animal
PRODCUTO	70122005	Servicios de Medicación Preventiva de Salud Animal
	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	70	**Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna**
FAMILIA	7012	Servicios de Animales Vivos
CLASE	701218	Industria de Animales Domésticos
PRODCUTO	70122002	Servicios de Cuidado de Animales Domésticos

B. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de Villa de Leyva, mediante esta contratación, pretende la realización de quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. Además, de sensibilizar acerca de la prevención y concientización ciudadana en la tenencia responsable de mascotas.

De igual manera, los procedimientos de esterilización permitirán reducir de manera considerable la sobrepoblación de caninos y felinos, mejoraran las condiciones visuales del entorno físico de las calles al haber menos animales callejeros sueltos; mejoraran las condiciones de salubridad de las calles reduciéndose con el tiempo las heces en las calles y se fomenta la protección animal, el cuidado y el buen trato hacia los animales.

Finalmente, seguirá contribuyendo en la disminución del maltrato y abandono de los caninos y felinos, fomentado a través de la tenencia responsable de animales de compañía mejorando la convivencia humano- animal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, caninos y felinos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. La programación de cada jornada se determinará según las inscripciones y cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato.	Unidad	500
EQUIPOS Y MATERIALES		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Realizar campañas de sensibilización y capacitación dirigida a la población escolar y comunidad en general en la temática de Tenencia Responsable de Mascotas.	Unidad	5
Utilizar medicamentos de acuerdo con los registros y certificaciones nacionales, que cumplan con los efectos deseados para la intervención de los quinientos (500) caninos y felinos: - Relajación, sedación y anestesia: proveer tranquilización, reducción de la respuesta del dolor y minimizar los reflejos. - Sutura interna: sintética absorbible. - Sutura externa: sintética no absorbible. - Antibiótico: amplio espectro y larga acción (1 dosis). - Analgésico: larga acción (1 dosis). - Equipo de tatuaje para animales y tinta negra de baja toxicidad. - Contar con fármacos de emergencia (adrenalina, atropina, dexametasona, antihistamínicos, morfina, doxapram, agentes inversores, y otros)	Unidad	500

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

1. Ejecutar las actividades correspondientes a la realización de quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales.
2. Presentar un cronograma de las actividades a desarrollar, en la que se establezcan fechas de las jornadas y cantidad de procedimientos a realizarse por día.
3. El CONTRATISTA realizará la logística de las jornadas así como la disposición del personal para el diligenciamiento de la Historia Clínica, con el fin de definir posibles aspectos del animal y determinar la viabilidad de intervenirlo.
4. Diligenciar el consentimiento informado, debidamente firmado por el propietario de la mascota para realizar el procedimiento de esterilización.
5. Realizar el tatuaje en la oreja de la mascota esterilizada.
6. Entregar receta médica al propietario con los cuidados pos operatorios y números de contacto de los médicos cirujanos.
7. El CONTRATISTA responderá por la alimentación y transporte del equipo médico y logístico.
8. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales los informes, historias clínicas, autorizaciones y consolidados resultantes de la actividad.
9. Realizar el debido seguimiento posquirúrgico de los animales intervenidos.
10. Efectuar las campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad beneficiada en el tema de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
11. Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales relacionadas con el objeto del contrato.

12. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.
13. Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
14. Todas las actividades ejercidas, con ocasión al objeto contractual deben guardar correspondencia con la Resolución No. 223 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se modifica la Resolución No. 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por COVID- 19.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar inventario de bienes y delimitación del área de custodia.
3. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo a través de la Infraestructura y Obras Físicas
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
8. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimento del objeto del contrato.
9. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
10. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
11. El supervisor mediante la revisión de los informes rendidos determinara si cumplen con los estándares de calidad exigidos.
12. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000),** precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2021 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describen a continuación:

CDP Nº	**LOS RUBROS PRESUPUESTALES Nº**	**NOMBRE – DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2021060025 del 10/06/2021	2.3.2.03.02.009.67	Atención en salud pública en general / R/B RECURSOS PROPIOS / SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	$40.000.000
	VALOR TOTAL:		**$40.000.000**

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Nota: La justificación del valor del presupuesto se encuentra señalada en la sección correspondiente del documento de Estudios Previos.

Nota 2: Expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

D. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: mediante actas parciales según avance de actividades, previa presentación y aprobación del informe, acta de parcial de recibo a satisfacción por el supervisor y el pago por concepto de seguridad social integral. Para el último pago, además de allegar el informe final de actividades ejecutadas, pago por concepto de seguridad social integral y el acta de recibo a satisfacción, el contratista y el supervisor suscribirán el acta de liquidación.

Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista

PARÁGRAFO 1: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El contratista deberá presentar la factura de los suministros junto con los soportes correspondientes en el cual se debe incluir la certificación de cumplimiento de pagos al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se fija como término de ejecución del contrato CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor y/o interventor que nombre el Municipio de Villa de Leyva, una vez efectuada la legalización del contrato.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Villa de Leyva en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Todos los costos de necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a los artículos 34 y 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la cual está sujeta a reglamentación por parte del Gobierno nacional, se evidencia pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, y se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En ese orden de ideas, se aplica la disposición del artículo 84 de la Ley 2069 de 2020: “deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias”.

Este proceso no será objeto de limitación a MIPYMES.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Villa de Leyva, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013) y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villa de Leyva revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. PERFIL DEL PROPONENTE:

Persona natural o Jurídica debidamente avalada por la autoridad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"**, expedida por la autoridad competente, que demuestre idoneidad en la ejecución del contratos codificados dentro de la siguiente actividades UNSPSC y verificables en el RUP:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70122000	Salud Animal
70121800	Industria de Animales Domésticos
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
42121500	Equipo veterinario
42312200	Sutura y productos relacionados
51102600	Antibióticos veterinarios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experiencia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general y específica así:

Para la presentación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 con la información de los contratos.

C1.- EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de mínimo tres (3) contratos en cuyo objeto se contemple la realización de actividades tendientes a generar responsabilidad en la tenencia de mascotas, o actividades similares al objeto del presente proceso y que el valor de la sumatoria de estos contratos sea superior al 100 % del presupuesto oficial de este contrato.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán encontrarse debidamente certificados en el RUP del proponente.

El oferente deberá allegar certificación o acta de Liquidación o acta de recibo final de los contratos donde se demuestre la ejecución exitosa.

De igual manera, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 indicando el número de consecutivo del RUP de los contratos relacionados.

Adicionalmente, cada uno de los contratos deberán estar certificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta:

Tabla 2– Experiencia general requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	**El valor de la sumatoria de los contratos de experiencia especifica – SMMLV**
70122000 70121800 10111300 42121500 42312200 51102600 51211900	≥ al presupuesto oficial

Las copias de los contratos y de los documentos allegados, serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los

requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y/o verificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En los contratos o convenios certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no, como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Villa de Leyva podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Los contratos allegados para acreditar la experiencia general no podrán allegarse para acreditar la experiencia específica y viceversa.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

C2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de dos (2) contratos que se encuentren clasificados dentro los códigos de clasificación de bienes y servicios de naciones unidas solicitados por la entidad y descritos en el literal “K” del numeral 4.2.2, suscritos con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a prestación de servicios para la esterilización por Ovariohisterectomías con técnica lateral y Orquiectomías, a caninos y felinos cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

En mínimo uno de los contratos presentados como experiencia específica, deberá haber efectuado 500 esterilizaciones a caninos y felinos y haber llevado a cabo cinco capacitaciones con la comunidad, sobre tenencia responsable de mascotas.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán encontrarse debidamente certificados en el RUP del proponente.

El oferente deberá allegar certificación o copia del contrato con su respectiva acta de Liquidación o acta de recibo final donde se demuestre la ejecución exitosa de los contratos que se relacionan.

De igual manera, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 indicando el número de consecutivo del RUP de los contratos relacionados.

Adicionalmente, cada uno de los contratos deberán estar certificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC dados en la siguiente Tabla. El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta:

Tabla 3– Experiencia específica requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	El valor de la sumatoria de los contratos de experiencia especifica – SMMLV
70122000 70121800 10111300 42121500 42312200 51102600 51211900	≥ al presupuesto oficial

Las copias de los contratos y demás documentos serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y/o verificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En los contratos o convenios certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no, como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Villa de Leyva podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Los contratos allegados para acreditar la experiencia general no podrán allegarse para acreditar la experiencia específica y viceversa.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Los requisitos de esta experiencia son sustentados mediante la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, por el cual se establece que se debe incluir en la experiencia los códigos específicos del objeto a contratar como requisito habilitante. Así mismo, se indica una cantidad con la que se debe cumplir teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y la presentación de todos aquellos que quieran participar en el proceso.

Para la determinación del valor actual del contrato se tendrá en cuenta la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal, de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.417,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828,116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877,803,00

Los valores deberán ser actualizados según la evolución del salario mínimo.

El Comité de Evaluación del Municipio de Villa de Leyva se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Articulo 30 numeral 7).

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1,2) veces. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

Activo corriente

- Índice de Liquidez = ---------- ≥ 1,2
Pasivo corriente

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a uno punto noventa y uno (1,91) veces.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al cero punto cincuenta y siete.

Pasivo Total
- Nivel de Endeudamiento Total = ---------- ≤ 0,30
Activo Total

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional
- Razón de cobertura de intereses = ---------- ≥ 10
Gastos de intereses

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único De Proponentes

renovado y en firme con la información financiera del mejor año fiscal de los tres últimos años o de los periodos fiscales registrados en dicho documento.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}03$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0{,}02$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

NOTA 1: Los criterios de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se estipularon de acuerdo con los indicadores del Sector, según el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM). (Macro sector COMERCIO, Sector SERVICIOS, actividad M7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS – SERVICIOS VETERINARIOS).

NOTA 2: En el caso de un Oferente Plural, se evaluará la capacidad financiera y organizacional con base en las instrucciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente– en el documento guía M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación". Si se trata de un indicador expresado en valores absolutos se aplicará la siguiente expresión:

$$Indicar\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} indicador$$

n: indicador del proponente n.

Si se trata de indicadores que son índices (el resultado de una fracción) se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{\sum_{1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}{\sum_{1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participación\ n}$$

n: indicador del proponente n.

F. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1) Balance general
2) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (9 del Decreto 1510 de 2013). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

G. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (PERSONAL TÉCNICO)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de medicina veterinaria, y considerando que el grado de especialidad, conocimiento y experiencia requiere de un equipo de trabajo lo suficientemente competente para la ejecución exitosa del contrato se solicitará personal como el que se indica a continuación:

ITEM.	CANT	CARGO	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	1	Cirujano	Experiencia mínima profesional de ocho (8) años.	Profesional en medicina veterinaria o medicina

		Dedicación: 100%	Experiencia especifica de seis (06) años en realización de cirugía ovariohisterectomía lateral en hembras y orquiectomía en machos.	veterinaria y zootecnia con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL.
2	1	Auxiliar veterinario Dedicación: 100%	Experiencia profesional certificada de tres (3) años en manejo de pequeños animales.	Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de VILLA DE LEYVA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas El municipio de VILLA DE LEYVA, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Tabla 6- Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACION TECNICA MEJOR CALIDAD RECURSO HUMANO BENEFICIOS ADICIONALES	 5 5
A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
C. EVALUACION ECONOMICA	80
PUNTAJE TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de VILLA DE LEYVA, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 (Art. 33 del Decreto 1510 de 2013). Se tiene como primer factor el económico.

A. FACTOR ECONÓMICO (80 puntos)

La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. en caso de excederse se rechazará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.

Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.

El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

El máximo puntaje se otorgará al MENOR VALOR de las propuestas.
La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR TÉCNICO (10 PUNTOS)

Se asignará hasta diez (10) puntos por el factor técnico que se componente de los siguientes sub-factores:

Tabla 7.- Factor técnico

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	
MEJOR CALIDAD RECURSO HUMANO	5 PUNTOS	**10 PUNTOS**
BENEFICIOS ADICIONALES	5 PUNTOS	

B1.- Mejor calidad recurso humano (5 puntos):

Se asignarán hasta 5 puntos al perfil del cirujano de acuerdo a la siguiente tabla:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE A LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE

Cirujano Dedicación: 100%	Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL.	Experiencia mínima general adicional a la mínima exigida de dos (02) años. Experiencia especifica adicional a la mínima exigida de un (01) año en realización de cirugía ovariohisterectomía lateral en hembras y orquiectomía en machos.	2,5 puntos
		Experiencia mínima general adicional a la mínima exigida de cuatro (04) años. Experiencia especifica de dos (02) años en realización de cirugía ovariohisterectomía lateral en hembras y orquiectomía en machos.	5 puntos

B2.- Beneficios adicionales: servicio adicional para el desarrollo del programa tenencia responsable de mascotas:

Se asignarán hasta 5 puntos al proponente que presente certificación de compromiso para la realización de campañas de sensibilización y capacitación dirigida a la comunidad en general en la temática de Tenencia Responsable de Mascotas como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTOS
Realizar campañas adicionales de sensibilización y capacitación dirigida a la comunidad en general en la temática de Tenencia Responsable de Mascotas.	UNIDAD	1	1
		2	2
		3	3
		4	4
		5	5

Quien no presente la certificación de compromiso por este concepto, no se hará acreedor a este puntaje.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, mediante certificación expedida por el proponente. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) PUNTOS.

D. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de

las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, se deberá presentar Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de certificación, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, presentará documento firmado mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, allegará documento mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal anexará documento mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, allegarán Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, allegará documento anexo, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el documento anexo de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, allegará documento, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el documento anexo de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante documento anexo, en el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante documento anexo, en el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, allegará documento que acredite tal condición.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará allegando documento anexo, donde se manifiesta tal condición.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos 1 al 13, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones. Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

i. Las ofertas deberán presentarse en un (01) sobres, a través del SECOP II.

ii. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

iii. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

iv. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica

i. **CARTA DE PRESENTACIÓN**: Debe presentarse debidamente suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, con firma autenticada ante la notaria única. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

ii. **PACTO DE TRANSPARENCIA**. Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo 2**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

iii. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. El objeto social de la persona jurídica se debe hallar el objeto del presente proceso licitatorio. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el *registro Mercantil*, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección.

iv. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es persona natural, debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2021. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. En caso de que el proponente ejerza una profesión liberal, y no deba inscribirse en

el registro mercantil, deberá allegar copia del diploma, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales.

v. **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural la cual debe corresponder a la persona designada por los integrantes. El número mínimo de integrantes permitidos para los consorcios o uniones temporales es de dos (2).

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Deberá adjuntarse en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

vi. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o del apoderado.
vii. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**: documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante solicitud hecha por el proponente.
viii. **CERTIFICADO DEL RUP**: expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de

la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de CONFECAMARAS, donde se trascribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, *"En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento"*.

ix. **AUTORIZACIONES**: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las *respectivas autorizaciones* para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

x. **MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARACIÓN DE NO DEUDOR**: Del representante legal o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

xi. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO HABER SIDO SANCIONADO CON CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

xii. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Municipio de Villa de Leyva. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

xiii. **GARANTIZAR LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**. a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

xiv. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas, del representante legal y de la empresa.

La persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

xv. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado

de su Representante Legal, del representante legal y de la empresa.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

xvi. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas del representante legal y de la empresa. De acuerdo al art. 93 del decreto ley 19 de 2012, si el oferente no allega la certificación la entidad verificara sus antecedentes judiciales mediante el sistema en línea de los registros de bases de datos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nación

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

xvii. **RNMC**: registro nacional de Medidas correctivas del representante Legal del proponente.

xviii. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**. El proponente deberá allegar Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villa de Leyva.

xix. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).* Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la *planilla integrada de liquidación de aportes* (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida o planilla de pago según sea el caso. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).*

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de

aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Para el caso de las personas naturales empleadoras o con personal a cargo, la certificación deberá venir acompañada de las planillas de pago de la seguridad social del proponente y de su personal. De no ser así, el Municipio entrará a verificar directamente el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a través de las centrales de información. Cuando la certificación allegada faltare a la buena fe, la verificación del requisito sustancial primará sobre este documento y se procederá al rechazo de la oferta.

NOTA: El municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, y el municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la salud, y de ser el caso, a la Fiscalía General de la Nación.

Experiencia

Acreditar y cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en el Numeral IV, literal B. del Pliego de condiciones y allegar la documentación y soportes que permitan identificarla conforme a los anexos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Acreditar y cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en el Numeral IV, literales D y E del Pliego de condiciones.

Registro Único Tributario - RUT

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento y tener registradas las actividades señaladas.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el Municipio de VILLA DE LEYVA lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarlo.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa la suscripción del contrato.

C. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta, su oferta Económica, de acuerdo con el formato señalado en el anexo No 5 del pliego y la información necesaria para sustentarla.

No obstante, lo anterior, el oferente debe tener en cuenta, al preparar la propuesta, todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 1%
TASA PRODEPORTE 1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%
RETEICA: 8 X 1000

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello.

El proponente deberá diligenciar completamente el formulario o anexo No 5 que contiene toda la información de las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato. El proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Si se presentan discrepancias en el valor de los precios unitarios, y el valor total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, y el valor total con la corrección aritmética sea superior al valor del presupuesto oficial, dicha discrepancia dará para el rechazo de la propuesta.

D. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

E. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su oferta de forma “íntegra y fidedigna” los formatos diligenciados en los Anexo 1 y 4 de este Pliego.

F. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos, características de los productos, y análisis de costos y gastos que implica la alternativa planteada.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

G. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, se iniciará proceso sancionatorio de conformidad al Código del Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, pudiendo llegar a quedar inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

H. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que no se entreguen en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas. La plataforma SECOP II no permite el cargue de las ofertas por fuera del termino señalado en el cronograma del proceso.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de las propuestas será de acuerdo a lo estipulado dentro del cronograma. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico; únicamente se aceptarán las

propuestas presentadas en físico, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma. Sí la oferta no se entrega directamente por el proponente, se debe anexar autorización por parte del mismo para que la oferta sea radicada por un tercero.

I. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos
2) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje CINCO (5) puntos.

J. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de VILLA DE LEYVA revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección V en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII en el formato contenido en el Apéndice 2.

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la evaluación será llevada a cabo por los miembros del Comité de Contratación.

L. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

M. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por enviar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

N. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, En adición a otras causas previstas por la ley, **El municipio de VILLA DE LEYVA,** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
(c) Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No. 3) debidamente firmada en original.
(d) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la reglas e indicaciones resultado de la jurisprudencia del Consejo de Estado.
(e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
(f) Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.
(g) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
(h) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
(i) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
(j) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección.
(k) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
(l) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
(m) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
(n) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
(o) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
(p) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
(q) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 28 del Decreto 1510 de 2013).
(r) Que la propuesta económica no se aporte firmada.

(s) Que el valor unitario de los ítems que integran la propuesta económica sea mayor al valor cotizado por la entidad.
(t) Cuando el valor de la propuesta económica del anexo 5, sea diferente del valor consignado en el formulario electrónico del SECOP II.
(u) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
(v) Las demás previstas en la ley.

O. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Villa de Leyva mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Entidad Estatal se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El presente análisis sigue los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis de Acuerdos Comerciales, contenidos en la guía M-MACPC-12. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Notas particulares: En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial. En el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Procedimiento: Para hacer el análisis del acuerdo comercial aplicable se siguen las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Como resultado del procedimiento anterior, para el presente proceso contractual aplican los siguientes acuerdos, en las siguientes condiciones:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

CONCLUSIÓN: Para el presente proceso contractual, aplica los acuerdos comerciales con Guatemala y la Comunicad Andina de naciones –CAN-.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. En este caso, debe tenerse en cuenta la anterior prescripción para la CAN y para el tratado con Guatemala en el contexto del Triángulo Norte. Los plazos a tener en cuenta son:

	Plazo general	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Ni la CAN ni Guatemala establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

En todos los casos donde aplique los acuerdos comerciales y el trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

IX. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 (enero 10) con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso de selección y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio de Villa de Leyva, celebrará una audiencia con el objeto de escuchar a los interesados y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, siempre y cuando lo solicite cualquier persona interesada. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, en la Sala de Juntas de la Casa del primer congreso frente al Palacio Municipal de la Alcaldía del Municipio de Villa de Leyva, Carrera 9 N° 13-11, y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera etapa: Contenido y alcance del pliego de condiciones.

La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y en la cual los funcionarios y contratistas encargados del adelantamiento del proceso contractual, quienes ilustraran a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.

Los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.

Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

Etapa de revisión de asignación de riesgos

Exposición por parte de los asistentes de las observaciones respectos de la determinación de los riesgos previsibles:

- Discusión
- Conclusión

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas secuencialmente.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del municipio de VILLA DE LEYVA BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 8.- Identificación de Riesgos y su tratamiento

IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema o satisfacción de la necesidad.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	3	5	8	Extremo

3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y/o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Alto
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	Bajo

9	General	Interno	Selección	Económico	Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer acta de inicio	2	4	6	Alto
10	Especifico	Externo	Selección - Ejecución	Operacional	Falsedad en los documentos del contratista o su equipo de trabajo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato. Fin de la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cancelar los aportes de la seguridad social y parafiscales del personal a cargo del contratista	Incumplimiento del deber legal de las contribuciones parafiscales o falta de supervisión por parte del contratista que lleve a un incumplimiento de los requisitos en la ejecución	2	4	6	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Político - legal	Que se presenten actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas que lleva a omitirse el deber de diligencia que incumbe a toda persona y que causa un daño a algo o alguien cuando no existe relación contractual	Reparación pecuniaria, civil o penal de la administración por daños a terceros	2	5	7	Alto

TRATAMIENTO

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			ECONOMICO DEL CONTRATO?	POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

1	Municipio	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Municipio	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica del proceso contractual	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Contratista	Constituir garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Contratista	Dentro de la configuración del proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios	2	2	4	No	Contratista	Antes de hacer propuesta	Fecha de terminación del contrato	Previsión de inventarios, y estudio detallado de la economía del contrato	Una vez

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

6	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
7	Contratista	Entregar declaración firmada por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor –Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista y municipio	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	Si	Contratista y administración	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
9	Contratista	Hacer una estimación razonable de los ingresos, costos y gastos ciertos para la ejecución del contrato	1	2	3	Si	Administración municipal	Publicación del proceso	Cierre y presentación de ofertas del proceso	Presupuesto del proponente o contratista	Una sola vez
10	Municipio	Validación de documentación durante la evaluación de la oferta Corroboración por parte de la supervisión Terminación del contrato por causal de nulidad absoluta	1	4	5	No	Comité evaluador - Supervisor	Fecha de evaluación Fecha de inconsistencias	Rechazo de la oferta Terminación del contrato Compulsar copias a la fiscalía	Validación de información	Permanente

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

11	Contratista	Constituir garantía con el amparo de pago de prestaciones sociales	1	1	2	No	Secretaría encargada	Hasta la terminación del contrato	Póliza de cumplimiento	Solicitar el amparo de pago de prestaciones sociales	A la firma del acta de inicio
12	Contratista	Constituir garantía con el amparo de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	No	Asesora Oficina Jurídica	Desde la publicación de los Estudios previos y pliego de condiciones	Aprobación de pólizas	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Acta de inicio

El día y hora señalada en el cronograma de actividades se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 el decreto 1082 de 2016 (artículo 39 del Decreto 1510 de 2013).

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El oferente debe presentar garantía de seriedad de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor del presupuesto de la presente contratación y con vigencia de noventa (90) días contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

C. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tal cual, se resume a continuación:

Tabla 9- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses Más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses más del Recibo a Satisfacción
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años más.

E. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ por un valor de 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

XII. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor quien estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia al MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación adelantado bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Publicación Aviso de Convocatoria Pública de la Ley 1150 de 2007	2 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación Estudios y Documentos Previos	2 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	2 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y documentos del proceso	Desde el 2 de septiembre de 2021 hasta el 9 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	15 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de Pliegos	16 de septiembre de 2021 Hora: 9:00 a.m.	Alcaldía del Municipio de Villa de Leyva, Carrera 9 N° 13-11.
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés	Desde el 15 de septiembre de 2021 Hasta el 17 de septiembre	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

	de 2021	
Sorteo y lista de precalificados	18 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	16 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para la expedición de Adendas	21 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Cierre de La Licitación Pública y apertura de sobres	**22 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**	**SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**
Informe de presentación de Ofertas y acta de cierre	El 22 de septiembre de 2021 a las 9:05 a.m., después de concluido el cierre.	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Verificación y Evaluación de las Ofertas	Desde el 22 de septiembre de 2021 hasta el 23 de septiembre de 2021	Comité Evaluador, Alcaldía de Villa de Leyva
Publicación del Informe de Evaluación preliminar e informe de subsanación	23 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y presentación de respuesta por parte de los oferentes para la aclaración, explicación y/o subsanación de las propuestas	Desde: el 23 de septiembre de 2021 Hasta: el 28 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones y/o aclaraciones del informe de evaluación de las ofertas	29 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	29 de septiembre de 2021	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Perfeccionamiento del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente al paso anterior	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Una vez se haga entrega de las garantías	SECOP II a través del Portal Único de Contratación link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo a la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.		

XIV. MINUTA DEL CONTRATO

(LA MINUTA QUE SE PRESENTA EN ESTA SECCIÓN ES DE CARÁCTER ACLARATIVO, MÁS LO CONTENIDO EN ELLA NO TIENE CARÁCTER VINCULANTE Y SE ASEMEJA EN TODO SENTIDO A UN BORRADOR DEL CONTRATO)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____ DE 2021
(XX- XX-XXXX)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	
IDENTIFICACION	
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL” DEL PLAN DE DESARROLLO “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS
PLAZO Y VIGENCIA	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR	
CDP	
RUBRO	

Entre los suscritos a saber, **JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES** mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.127.339 de Villa de Leyva, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2023, con funciones a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1559 de 2012, articulo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**; y por otra **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía Nº **XXXXXXX** expedida en **XXXXXX**, actuando como propietario del establecimiento de comercio o como representante Legal de **XXXXXXXXXX** con NIT N° **XXXXXXX**, quien para todos efectos se denominara el **CONTRATISTA**, hemos acordado Celebrar el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **2.** Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **3.** Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. **4.** Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **5.** Que es competencia del Alcalde Municipal de conformidad con la ley 1551 de 2012, articulo 29, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que

define la Ley y la Constitución Política de 1991. **6.** Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **7.** Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. **8.** Que la Constitución Política en su Artículo 79, consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. **9.** Que la Ley 84 de 1989 estableció disposiciones con el objeto de prevenir y tratar el dolor y sufrimiento de los animales, promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia, erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales, desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y cuidado de los animales. **10.** Que la Ley 1774 de 2016, declara a los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. **11.** Que el Decreto 088 de 2012 determina las normas y acciones destinadas a la tenencia responsable, control, reproducción, cuidado y protección de los caninos en el Municipio de Villa de Leyva, y es deber de la Administración Municipal propender por la realización de campañas educativas y actividades que mejoren la calidad de vida de los animales y reduzcan los niveles de sobrepoblación de fauna callejera. **12.** Que la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales, debe propender constantemente por la ejecución de actividades de protección del medio ambiente, igualmente es la encargada de adelantar las políticas de tenencia animal, jornadas de esterilización y vacunación y campañas educativas a la comunidad a todo nivel, con el fin de disminuir la sobrepoblación canina callejera. **13.** Que para la vigencia del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Primero Villa de Leyva”, se estableció en el programa 8. Villa de Leyva primero en producción agrícola y pecuaria amigable con el medio ambiente y ACCIONES ESTRATÉGICAS como “aumentar a 1400 animales esterilizados durante el cuatrienio: hembras y machos caninos y felinos. **14.** Que la Ordenanza 057 de 2018 “Por la cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal del departamento de Boyacá 2018- 2033 y se dictan otras disposiciones” determina que es responsabilidad de los tenedores y propietarios realizar esterilización de sus mascotas. Además, es responsabilidad de las administraciones municipales realizar esterilización de caninos y felinos que deambulan por las calles. **15.** Que en ejecución del Plan De Desarrollo Municipal para la vigencia 2020 - 2023 “Villa De Leyva Somos Todos” se establece el Capítulo Salud y Protección Social y acciones estratégicas como implementar programas gratuitos de esterilización de mascotas en el municipio. La Administración Municipal debe propender por la realización de actividades que promuevan el fortalecimiento y educación ambiental y el mejoramiento de las políticas para la tenencia responsable de mascotas y desarrollo de campañas educativas, prevención de zoonosis y de esterilización canina y felina, con el fin de minimizar la fauna callejera y los problemas de salubridad que genera. **16.** Que para el primer año de la vigencia 2020 - 2023 “Villa De Leyva Somos Todos” se celebró el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE

ESTERILIZACIÓN (OVARIOHISTERECTOMIAS POR TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMIAS) A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" llegando a un total de 500 esterilizaciones. El crecimiento descontrolado, la inestable tenencia responsable de mascotas y la escasez de recursos de los propietarios de estos animales, requiere el desarrollo de actividades que permita disminuir la propagación, crecimiento, abandono y maltrato de los caninos y felinos en el municipio. **17.** Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida, el Municipio de Villa de Leyva no cuenta, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales; no cuenta con las instalaciones físicas, técnicas y locativas ni la infraestructura adecuada para el desarrollo de dichas actividades y así mismo, estas superan la capacidad operativa del personal de planta, se requiere realizar la contratación de un Prestador de Servicios, que garantice la esterilización de los animales. **18.** Que se sugiere contratar con una persona natural o jurídica para la implementación de las de actividades correspondientes a las esterilizaciones de mascotas, caninos y felinos en el municipio de Villa de Leyva para la vigencia 2021, dirigido a caninos y felinos de la población de estratos 1 y 2, y aquellos en estado de abandono; previa inscripción y/o priorización en la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. **19.** Que el impacto social es ALTO para el Municipio; porque con la esterilización se controla a mediano y corto plazo la reproducción desmedida de los caninos y felinos en el municipio. El control de la reproducción de animales domésticos disminuye las posibilidades de maltrato animal, condiciones de insalubridad y mejora la calidad de vida de las mascotas. Durante la ejecución del contrato el impacto ambiental es alto como se explica a continuación: 1) Mejora las condiciones visuales del entorno físico de las calles al haber menos animales callejeros sueltos; 2) Mejora las condiciones de salubridad de las calles, reduciéndose con el tiempo las heces en las calles; 3) Se fomenta la protección animal, el cuidado y el buen trato. **20.** Que el municipio de Villa de Leyva tendrá en cuenta para la presente convocatoria, la actual circunstancia de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, conforme a la Resolución 738 de 26 de mayo de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021", hasta el 31 de agosto de 2021, por el coronavirus que causa la COVID 19. **21.** Que frente a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, el gobierno nacional dentro de sus últimos pronunciamientos ha expedido, el Decreto 580 de 31 de mayo de 2021, dictado por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", en el cual se regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, dicha reglamentación en su artículo 2º contempla que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el

autoaislamiento, en ese entendido no hay restricción, ni limitación para adelantar y ejecutar el objeto contractual producto de la presente necesidad. **22.** Que por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2021, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado. **23.** Que por lo anterior surge la necesidad de contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS". **24.** Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, que permite adelantar el proceso contractual. **25.** Que con la contratación del presente proceso, se pretende que los oferentes legalmente constituidos, que cuenten con la suficiente experiencia, para ofrecer los servicios requeridos de una forma eficaz, adecuada y oportuna que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS. CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:** La Administración Municipal de Villa de Leyva, mediante esta contratación, pretende la realización de quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. Además, de sensibilizar acerca de la prevención y concientización ciudadana en la tenencia responsable de mascotas. De igual manera, los procedimientos de esterilización permitirán reducir de manera considerable la sobrepoblación de caninos y felinos, mejoraran las condiciones visuales del entorno físico de las calles al haber menos animales callejeros sueltos; mejoraran las condiciones de salubridad de las calles reduciéndose con el tiempo las heces en las calles y se fomenta la protección animal, el cuidado y el buen trato hacia los animales. Finalmente, seguirá contribuyendo en la disminución del maltrato y abandono de los caninos y felinos, fomentado a través de la tenencia responsable de animales de compañía mejorando la convivencia humano-animal. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES GENERALES**: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados

para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes. 14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a: 1. Ejecutar las actividades correspondientes a la realización de quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. 2. Presentar un cronograma de las actividades a desarrollar, en la que se establezcan fechas de las jornadas y cantidad de procedimientos a realizarse por día. 3. El CONTRATISTA realizará la logística de las jornadas así como la disposición del personal para el diligenciamiento de la Historia Clínica, con el fin de definir posibles aspectos del animal y determinar la viabilidad de intervenirlo. 4. Diligenciar el consentimiento informado, debidamente firmado por el propietario de la mascota para realizar el procedimiento de esterilización. 5. Realizar el tatuaje en la oreja de la mascota esterilizada. 6. Entregar receta médica al propietario con los cuidados pos operatorios y números de contacto de los médicos cirujanos. 7. El CONTRATISTA responderá por la alimentación y transporte del equipo médico y logístico. 8. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales los informes, historias clínicas, autorizaciones y consolidados resultantes de la actividad. 9. Realizar el debido seguimiento posquirúrgico de los animales intervenidos. 10. Efectuar las campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad beneficiada en el tema de Tenencia

Responsable de Animales de Compañía. 11. Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales relacionadas con el objeto del contrato. 12. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten. 13. Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades. 14. Todas las actividades ejercidas, con ocasión al objeto contractual deben guardar correspondencia con la Resolución No. 223 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se modifica la Resolución No. 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por COVID- 19. **III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **b)** Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **d)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($0,00) M/CTE** incluidos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve y conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista, que se relacionan a continuación. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: Se fija como término de ejecución del contrato CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de VILLA DE LEYVA Boyacá, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: a) Un anticipo del 50% a la legalización del contrato, previa presentación del presupuesto de inversión del anticipo y aprobación de pólizas. b). 40% en pagos parciales según avance de actividades, previa presentación y aprobación del informe, acta de seguimiento, acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. c) Y un 10% como pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. **PARÁGRAFO 1:** condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. **CLAUSULA SEPTIMA:**

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2021, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No XXXXXXXXXXXXXXXXX cuya descripción es XXXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO:** se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan del pago, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 4 de los estudios previos. **CLAUSULA NOVENA**: **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y por tal motivo cuándo surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreo 019 de 2012. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 (110 Decreto 1510 de 2013), en especial el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 (116 Decreto 1510 de 2013), por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, NIT 891.801.268-7, la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses Más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses más del Recibo a Satisfacción
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ por un valor de 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGRÁFO:** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo estiman procedente podrán a su libre escogencia resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998**,** Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2010 y Ley 1437 De 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que ni implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, siempre y cuanto tenga la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**: **SUPERVISION: EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato designa a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES o quien haga sus veces., como supervisor del contrato, quien por delegación, conforme lo establece el Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Articulo 26 de la ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, EL MUNICIIO DE VILLA DE LEYVA impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pactan las siguientes causales de multa: A. Por mora o incumplimiento de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora e incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo de uno por (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en el valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d. Por suspensión temporal del contrato sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin suspender el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. D. Por mora e incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la interventoría o supervisión para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio, el cero punto cinco por mil (0.5%o) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Moniquirá, establecido en la Ley. E. Por mora e incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil 0.5%o) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Moniquirá, establecidas en la Ley. F. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las actividades, según el programa de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la supervisión, el dos por ciento (2%) del valor del contrato no ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio. G. Por mora e incumpliendo injustificado de las obligaciones referentes a disponer del personal, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión, por cada día de

mora en el incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. H. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Moniquirá, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar las actividades según lo estipulado en el contrato. J. Por mora o incumplimiento sistemático y retirado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones de supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero uno punto por mil (0.1%o) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborara la liquidación de oficio. K. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborara la liquidación de oficio. L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones o que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. O. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. P. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciado en el Pliego de Condiciones para la ejecución del contrato, de las Especificaciones Técnicas, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. u. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar. (cuando apliquen). **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** EL Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCION DEL CONTRATO: En atencion a lo consagrado en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artriculos 19 y 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 (34 del Decreto 1510 de 2013). El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecucion y legalización requiere: **POR PARTE DEL CONTRATANTE**: **1)** Aprobación de las garantías exigidas, **2)** Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuetal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: **1)** Presentar las garantías exigidas. 2**)** Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral en Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN**: En virtud del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, parágrafo 3° el presente contrato no requiere de publicación por parte del Contratante en la Gaceta Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I**.-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Documentos del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830/362, correo electrónico: alcaldía@villadeleyva-boyaca-gov.co; EL CONTRATISTA, en la Carrera XXXXXXX, correo electrónico XXXXXXXXXX Tel. XXXXXXXX, Se declara que la dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Villa de Leyva, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo

acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será El Municipio de Villa de Leyva- Boyacá.

Para constancia se firma hoy XXXXXXXXXXXXXX,

EL MUNICIPIO, **EL CONTRATISTA,**

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES **XXXXXXXXXXXX**
Alcalde Villa de Leyva

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

XV. ANEXOS
Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR
SAMC-AMVL-011-2021

La Administración Municipal de Villa de Leyva, mediante esta contratación, pretende la realización de quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. Además, de sensibilizar acerca de la prevención y concientización ciudadana en la tenencia responsable de mascotas.

De igual manera, los procedimientos de esterilización permitirán reducir de manera considerable la sobrepoblación de caninos y felinos, mejoraran las condiciones visuales del entorno físico de las calles al haber menos animales callejeros sueltos; mejoraran las condiciones de salubridad de las calles reduciéndose con el tiempo las heces en las calles y se fomenta la protección animal, el cuidado y el buen trato hacia los animales.

Finalmente, seguirá contribuyendo en la disminución del maltrato y abandono de los caninos y felinos, fomentado a través de la tenencia responsable de animales de compañía mejorando la convivencia humano- animal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Realizar quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, caninos y felinos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. La programación de cada jornada se determinará según las inscripciones y cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato.	Unidad	500
EQUIPOS Y MATERIALES		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Realizar campañas de sensibilización y capacitación dirigida a la población escolar y comunidad en general en la temática de Tenencia Responsable de Mascotas.	Unidad	5
Utilizar medicamentos de acuerdo con los registros y certificaciones nacionales, que cumplan con los efectos deseados para la intervención de los quinientos (500) caninos y felinos: - Relajación, sedación y anestesia: proveer tranquilización, reducción de la respuesta del dolor y minimizar los reflejos. - Sutura interna: sintética absorbible. - Sutura externa: sintética no absorbible. - Antibiótico: amplio espectro y larga acción (1 dosis). - Analgésico: larga acción (1 dosis). - Equipo de tatuaje para animales y tinta negra de baja toxicidad. - Contar con fármacos de emergencia (adrenalina, atropina, dexametasona, antihistamínicos, morfina,	Unidad	500

doxapram, agentes inversores, y otros)		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

1. Ejecutar las actividades correspondientes a la realización de quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales.
2. Presentar un cronograma de las actividades a desarrollar, en la que se establezcan fechas de las jornadas y cantidad de procedimientos a realizarse por día.
3. El CONTRATISTA realizará la logística de las jornadas así como la disposición del personal para el diligenciamiento de la Historia Clínica, con el fin de definir posibles aspectos del animal y determinar la viabilidad de intervenirlo.
4. Diligenciar el consentimiento informado, debidamente firmado por el propietario de la mascota para realizar el procedimiento de esterilización.
5. Realizar el tatuaje en la oreja de la mascota esterilizada.
6. Entregar receta médica al propietario con los cuidados pos operatorios y números de contacto de los médicos cirujanos.
7. El CONTRATISTA responderá por la alimentación y transporte del equipo médico y logístico.
8. Entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales los informes, historias clínicas, autorizaciones y consolidados resultantes de la actividad.
9. Realizar el debido seguimiento posquirúrgico de los animales intervenidos.
10. Efectuar las campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad beneficiada en el tema de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
11. Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales relacionadas con el objeto del contrato.
12. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.
13. Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
14. Todas las actividades ejercidas, con ocasión al objeto contractual deben guardar correspondencia con la Resolución No. 223 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se modifica la Resolución No. 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por COVID- 19.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 2
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-011-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación: **SAMC-AMVL-011-2021**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación: **SAMC-AMVL-011-2021**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación: **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-AMVL-011-2021,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación -: **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-011-2021**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantíade la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Anexo 4
Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-011-2021

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las condiciones técnicas de la ficha técnica así como de los requisitos generales señalados en el numeral "2.3.2. Especificaciones Técnicas Generales" del capítulo X del Pliego de Condiciones pliego de condiciones que rige el proceso de Subasta Inversa Presencial No. SAMC-AMVL-011-2021.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través del pliego de condiciones contenidas en el **ANEXO 1**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
Especificaciones técnicas detalladas en el anexo 1 del pliego de condiciones No. **SAMC-AMVL-011-2021** para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"**	

De igual modo, Yo _____ con identificación No. _____, me compromete para cumplir con lo estipulado en el numeral 2.3.1., de la sección X del pliego de condiciones.

_____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

Anexo 5
Formato de oferta económica

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-011-2021

SERVICIO O PROCEDIMIENTO POR ANIMAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar quinientas (500) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, caninos y felinos, priorizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales. Incluye realizar campañas de sensibilización y capacitación.	500		

(*) Sí es contribuyente perteneciente al régimen común deberá discriminar el IVA en su oferta económica. Si pertenece al régimen simplificado o régimen especial no obligados a declarar IVA, el oferente deberá presentar su propuesta sin discriminar este impuesto para efectos de calcular el valor total.

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

FIRMA DEL OFERENTE: _____

Anexo 6
FORMATO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Yo _____ (nombre del personal propuesto) identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____ me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma _____ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecida con el contrato para la _____**.** Para lo cual hago llegar la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por el Municipio de _____.

Cargo: _____
% de dedicación: _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de ___de 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL
CC. _____ de _____

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 7

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Procesos de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMVL-011-2021

Proponente: _____

Tipo y número de identificación: _____ _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice proponente
Capital de trabajo	
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Anexo 8
Formato de acreditación de la experiencia

No consecutivo RUP	Objeto	Entidad contratante	% de participación (si aplica)	Valor en pesos	Valor en SMMLV

Anexo 9
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se

cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

Anexo 10

MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO HABER SIDO SANCIONADO CON CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, NO HABER SIDO SANCIONADO CON CADUCIDAD ADMINISTRATIVA dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria pública de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit:
_____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. No._____de_____

Anexo 11

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit:
_____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. No._____de_____

Anexo 12

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal Villa de Leyva

Despacho

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit: _____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. No._____de____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

Anexo 13 A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

El objeto del consorcio es _____.

La duración del consorcio es _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**		Aprobó
Nombre	Cristian roncancio coy	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocio Reyes	Javier Castellanos M.
Cargo	Profesional oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Jefe de la oficina jurídica	Alcalde del Municipio

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

Anexo 13 B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada	

		por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1)

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

El objeto de la unión temporal es _____.

La duración de la unión temporal es de _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la temporal]

[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]